



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 300 / 2012

FECHA : 24 DE OCTUBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **RESTAURANTE**

ubicado en **LUPERCIO MARTINEZ**

Nº 977-983

población **GARCIA HURTADO DE MENDOZA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA C-3)**

propiedad de **SERVICIO DE GESTION EMPRESARIAL S. A.**

R.U.T. Nº**96.936.800-5**

Rol **924-14**

PERMISO OTORGADO Nº 129

FECHA 29.11.2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	66,53 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	66,53 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado Nº839 DEL 03.08.2012
Certificado Nº839 DEL 03.08.2012
Declaración TE1 Nº385484 DEL 17.03.2010
Declaración TE1 Nº385481 DEL 17.03.2012
Declaración TE1 Nº385482 DEL 17.03.2012
Certificado Nº245 DEL 08.10.2012

ESSAL
ESSAL
SEC
SEC
SEC
SERVIU

Pavimentos



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la habilitación de 2 locales comerciales con destino Restaurante, ubicado en calle Lupercio Martínez N°977-983, con una superficie recibida de 66,53 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto , : Carlos Fröhlich Albrecht

PFM/ESP/ETM/rsev